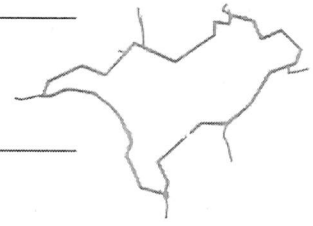




Ocotlán
Gobierno Municipal

Gaceta

Municipal Ocotlán



Organo Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jal.

- REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 BIS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.



Ocotlán
Gobierno Municipal

GOBIERNO
TRANSPARENTE

**REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 BIS DEL
REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.**



Ocotlán
Gobierno Municipal

PRESIDENCIA

PROMULGACIÓN

El que suscribe, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, actuando ante la fe del Secretario General del Ayuntamiento, C. Roberto Carlos Navarro Vaca, y en apego a lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42, fracciones IV y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, 107 del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; **a los habitantes del Municipio hago saber:** -----

Que **el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 veintiséis de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho**, con apego en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37, fracción II, y 40, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **ha tenido a bien aprobar la reforma la fracción IV del artículo 16 bis del REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.**-----

En razón de lo anterior y por cumplirse todos los extremos de la ley, **PROMULGO la reforma a la fracción IV del artículo 16 bis del REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.**, por lo que, quedan abrogadas todas aquellas disposiciones municipales contrarias a éste. Por lo que, quedan abrogadas todas aquellas disposiciones municipales contrarias a éste. Asimismo, con fundamento a lo establecido por el artículo 107 del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; y a efectos de que el ordenamiento promulgado entre en vigencia, respetuosamente ordeno su debida publicación. Para quedar como sigue:

Artículo 16 bis

I a la III.

IV. Cuando una falta sea injustificada, el Presidente Municipal girará instrucciones a la dirección de Administración y Recursos Humanos, para que al ausente le sea descontada de la dieta correspondiente de ese día, para este efecto se dividirá la dieta mensual entre treinta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor un día después de su publicación en el portal virtual del Gobierno de Ocotlán y en los estrados del Recinto Oficial del Ayuntamiento.

SEGUNDO. A efectos de cumplimentar lo ordenado en la fracción VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de ser aprobado su contenido, remítase el presente al Congreso del Estado de Jalisco.



Ocotlán
Gobierno Municipal

PRESIDENCIA

PROMULGACIÓN

Expedido por el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 veintiséis de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho, para su publicación y observancia, promulgó la presente modificación el día 16 de Marzo del 2018.



PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO



Ocotlán
Gobierno Municipal

El Suscrito Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, que en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 42, (cuarenta y dos), 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres); así como el artículo 47 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, hago

CONSTAR Y CERTIFICO

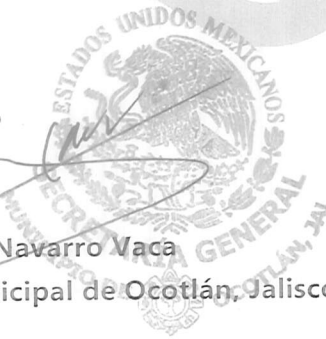
Que la reforma a la fracción IV del artículo 16 bis del **REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO**, aprobado por el Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el día **26 veintiséis de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, ha tenido a bien publicarse en los estrados del **Palacio Municipal**, en el portar virtual del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, y obra en los archivos de la SECRETARIA GENERAL. -----

CONSTE

Se extiende la presente certificación al 20 veinte de Marzo del 2018 dos mil dieciocho. -----

Atentamente
Ocotlán, Jalisco

C. Roberto Carlos Navarro Vaca
Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco



PRESIDENTE MUNICIPAL		C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL		C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ
REGIDOR		C. LILIA DENISSE CHÁVEZ OCHOA
REGIDOR		C. VIVIAN KARINA FLORES GONZÁLEZ
REGIDOR		C. KARLA DEL RÍO FLORES
REGIDOR		C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ
REGIDOR		C. JOSÉ DE JESÚS CERVANTES FLORES
REGIDOR		JULIO CESAR MÁRQUEZ LIZÁRRAGA
REGIDOR		C. MARÍA ESTHER OCHOA LIZARRAGA
REGIDOR		C. ARTURO MUÑIZ SALAZAR
REGIDOR		C. ALEJANDRO RAMOS FLORES
REGIDOR		C. J. JESÚS AGUSTÍN HERNÁNDEZ
REGIDOR		C. JORGE EDUARDO GODÍNEZ ANAYA
REGIDOR		C. RUBÉN VALENCIA VILLARRUEL

